

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Roque Pérez, que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio para la implementación y puesta en marcha del Proyecto denominado “Natatorio Municipal de Roque Pérez” destinado a financiar la compra de los materiales y la mano de obra para la construcción de: a) Una pileta semi olímpica, b) Una pileta recreativa, y c) Una sala de máquinas con depósito; en el predio ubicado en la calle Luis María Campos y prolongación Venancio Flores de la Ciudad de Roque Pérez, individualizado catastralmente como: Circ. II, Parcela 359-a, Matrícula 3580; por la suma de ciento cuarenta y tres millones novecientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 143.921.849,00.-).

El referido convenio es parte integrante de la presente Ordenanza, y como anexo 1 se acompaña.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.380 con fecha 13/09/2023.